



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**REGLAMENTO INTERNO
2016 – 2020
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

Aprobado en sesión CONFIS N° 01 de 2016



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

**Enrique Peñalosa Londoño
Alcalde Mayor de Bogotá
Presidente de CONFIS**

**Miembros CONFIS
Beatriz Elena Arbeláez Martínez
Secretaria Distrital de Hacienda**

**Andrés Ortiz Gómez
Secretario Distrital de Planeación
Secretario Técnico**

**Juan Pablo Bocarejo Suescún
Secretario Distrital de Movilidad**

**María Carolina Castillo Aguilar
Secretaria Distrital de Hábitat**

**Luis Gonzalo Morales Sánchez
Secretario Distrital de Salud**

**Raúl José Buitrago Arias
Subsecretario de Planeación de la Inversión
Secretaría Distrital de Planeación**

**Viviana Luz Torres Núñez
Directora de CONFIS
Secretaría Distrital de Planeación**

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS** ₂



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

REGLAMENTO INTERNO 2016 - 2019

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – **CONFIS** es un cuerpo colegiado creado mediante el Decreto Ley 1421 de 1993, como instancia rectora de la Política Económica y Fiscal y Coordinador del Sistema Presupuestal de la Administración Distrital de Bogotá.

1. Funciones

Son funciones del CONFIS las establecidas en el artículo No. 10 del Decreto Distrital 714 de 1996 o “*Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital*”, así como las contenidas en la Ley 819 de 2003 y en los Decretos Distritales 195 de 2007 y 372 de 2010.

2. Composición

Miembros permanentes:

- Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., Presidente
- Secretario Distrital de Planeación - Secretaría Técnica.
- Secretario Distrital de Hacienda

Miembros designados (Decreto 056 del 27 de enero de 2016):

- Secretario Distrital de Movilidad
- Secretaria Distrital de Hábitat
- Secretario Distrital de Salud

3. Quórum

Existe quórum para deliberar y decidir cuándo se hallen presentes la mitad más uno de sus miembros, incluyendo en todo caso al Alcalde Mayor quien obligatoriamente debe presidir este Consejo.

Podrán ser invitados a las sesiones, con voz pero sin voto, los funcionarios de la Administración que el Consejo considere conveniente escuchar (Art. 11 Decreto 714 de 1996).



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

Serán invitados permanentes el/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico, el/la Subsecretario/a Técnico/a de Hacienda, el/la Director/a Distrital de Presupuesto, el/la Subsecretario/a de Planeación de la Inversión y el/la directora/a de CONFIS.

4. Sesiones

El CONFIS sesionará como mínimo una (1) vez al mes de manera ordinaria y en forma extraordinaria cuando el Alcalde Mayor lo estime necesario. (Artículo 11 del Decreto 714 de 1996).

Sesiones ordinarias: corresponden a las programadas cada mes para tratar los temas definidos en la Agenda Anual o las solicitudes realizadas por las entidades.

Sesiones extraordinarias: se realizarán reuniones extraordinarias cuando se requiera tratar temas, que por su importancia no puedan ser atendidos en las fechas de las sesiones ordinarias, o cuando el Presidente o la Secretaría Técnica lo consideren necesario.

Sesiones virtuales: se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por las entidades distritales (Nivel central, Establecimientos Públicos del Distrito, Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital –EICD, Empresas Sociales del Estado - Hospitales Distritales y/o Fondos de Desarrollo Local – FDL), de acuerdo con la disponibilidad de la agenda y la urgencia de la solicitud, conforme al siguiente esquema:

- La documentación de solicitud deberá ser radicada atendiendo los plazos establecidos en el numeral 11 del presente reglamento,
- Estas sesiones serán convocadas por correo electrónico con al menos dos (2) días de antelación, y se anexarán a la convocatoria la solicitud, el resumen ejecutivo y sus respectivos documentos soporte,
- Se hará explícita la recomendación de las Secretarías Distritales de Hacienda, Planeación y/o Salud según el caso para conocimiento y estudio por cada miembro del Confis,
- El Quorum será igual para sesiones presenciales y virtuales, de acuerdo con lo definido en el numeral 3 del presente reglamento,
- La votación estará abierta por un tiempo máximo de un (1) día para los miembros del Confis.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

5. Decisiones del CONFIS

Las decisiones del CONFIS se notificarán así:

- Mediante Resoluciones suscritas por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio y modificadorio del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas industriales y Comerciales del Distrito Capital y la Empresas Sociales del Estado (Hospitales Distritales).
- Mediante oficio suscrito por la Secretaría Técnica, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio diferentes a las anteriores, o de carácter no aprobatorio como conceptos y autorizaciones, entre otros.
- Mediante circulares suscritas por la Secretaría Técnica, cuando la decisión deba ser conocida por el conjunto de entidades de la administración distrital, incluyendo el nivel local.

La Secretaría Técnica deberá comunicar a las entidades las decisiones del CONFIS, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la correspondiente sesión.

6. Secretaría Técnica y Administrativa del CONFIS

La Secretaría Técnica y Administrativa corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación, en tal sentido, el/la Secretario/a del despacho de la SDP ejerce como Secretario/a Técnico/a. (Artículo 9 del Decreto 714 de 1996).

En ausencia debidamente justificada del Secretario Distrital de Planeación, la Secretaría Técnica de la sesión puede ser ejercida por otro miembro del CONFIS.

La Secretaría Técnica deberá enviar a más tardar diez (10) días hábiles después de realizada la correspondiente sesión, el acta preliminar para revisión y observaciones por parte de los miembros del CONFIS, con el fin de que la misma pueda ser sometida a aprobación en la siguiente sesión.

Los miembros presentarán sus observaciones a la Secretaría Técnica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del acta preliminar. Pasado este término, se entenderá que no hay observaciones a la misma.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

Aprobación de Acta durante la misma sesión

En la última sesión de cada administración distrital o cuando se considere necesario, se adoptará el siguiente procedimiento para la aprobación del acta respectiva:

- Al terminar los temas del orden del día se establecerá un receso para elaborar la correspondiente acta.
- Una vez se cuente con el acta preliminar se reanuda la sesión.
- Se hace lectura del acta y se incorporan las observaciones si hay lugar a ellas.
- Se procede a efectuar su aprobación.

7. Funciones de la Secretaría Técnica y Administrativa

- a) Programar la agenda anual y de cada sesión del CONFIS.
- b) Presentar a consideración del CONFIS los temas de cumplimiento legal.
- c) Presentar para aprobación del CONFIS las recomendaciones de política presupuestal, fiscal, económica y social que sean convenientes adoptar.
- d) Citar a los miembros a las sesiones ordinarias, extraordinarias y a la reunión preparatoria del CONFIS.
- e) Invitar a los funcionarios de la Administración Distrital cuando así sea requerido.
- f) Elaborar, en colaboración con las entidades distritales, los informes que solicite el Consejo para el desarrollo de sus funciones.
- g) Coordinar con la Secretaría Distrital de Hacienda y las entidades encargadas de los asuntos económicos y sociales del Distrito, el estudio y preparación de documentos relacionados con temas económicos, fiscales, sociales y territoriales que sirvan de base al CONFIS para fijar políticas en estas materias.
- h) Establecer la metodología y los procedimientos para la presentación y estudio de solicitudes para consideración del CONFIS, que hagan las entidades del Distrito.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

- i) Preparar y comunicar las decisiones adoptadas por el CONFIS.
- j) Elaborar las Actas de cada una de las sesiones y responder por el archivo de las mismas.

8. Reunión preparatoria de CONFIS

Los temas que sean incorporados en la agenda del CONFIS, serán previamente analizados en forma conjunta entre la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda y los delegados de los miembros de la Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Hábitat y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Si es el caso, dicho análisis se realizará con la participación de delegados de la entidad distrital cuya competencia corresponda el tema de estudio, con el fin de unificar previamente criterios de recomendación.

Esta reunión podrá llevarse a cabo con antelación a la sesión del CONFIS, para que al final de la misma y realizados los ajustes, si a ello hubiere lugar, la Secretaría Técnica remita la información base a los miembros del CONFIS para que tengan elementos de juicio que permitan un análisis más completo de los temas sometidos a su consideración.

9. Desarrollo de las sesiones

La Secretaría Técnica enviará a los miembros del CONFIS, por correo electrónico, con mínimo cuatro (4) días de antelación, la invitación a la sesión, acompañada de los siguientes documentos:

- Orden del día
- Resumen ejecutivo de los temas
- Los soportes correspondientes

Para todos los casos, se tendrá en cuenta el documento de recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda, en lo correspondiente al aspecto financiero y fiscal.

Para el caso de las sesiones virtuales se realizarán conforme a las características enunciadas en el numeral 4, se dispondrá de un (1) día para que los miembros del



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

Confis intervengan, voten y decidan de acuerdo con los temas de la sesión correspondiente.

De todas las sesiones se levantará un acta suscrita por el Presidente del CONFIS y por la Secretaría Técnica o quien haga sus veces, previa aprobación de todos los miembros participantes de la respectiva sesión.

10. Requisitos para la radicación de solicitudes

Las entidades deben radicar sus solicitudes sobre temas para presentar ante el Confis acompañadas de los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida a la Secretaría Técnica, suscrita por el representante legal de la entidad, empresa o alcalde local.
- Presentación del tema expuesto en forma explícita, clara, concreta y precisa, utilizando cuadros, gráficos y demás elementos que faciliten el análisis del tema acompañado de medio electrónico.
- Soportes técnicos, legales y documentales relacionadas con la solicitud.
- El concepto previo, si es el caso. Cuando se requiera concepto previo de la Secretaría Distrital de Planeación y/o de la Secretaría Distrital de Hacienda, éstos serán emitidos durante el proceso de estudio del tema. En todo caso, la emisión de estos conceptos será requisito previo para que el tema pueda ser presentado al CONFIS.

Los temas correspondientes a los Hospitales Distritales - Empresas Sociales del Estado, serán radicados conjuntamente por las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda, de conformidad con los plazos establecidos en el numeral 11 del presente reglamento. Además de lo contenido en este numeral, deben efectuar un análisis y emitir un concepto que plantee en forma explícita la recomendación al CONFIS.

El anexo 1 contiene la información que debe anexar la solicitud para su trámite correspondiente.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS** 8



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

11. Plazos

Cuando una entidad solicite someter a consideración del CONFIS un tema, deberá radicarlo en la Secretaría Técnica del CONFIS (Secretaría Distrital de Planeación) y en forma simultánea enviar una copia a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, con mínimo cinco (5) días hábiles antes de las fechas establecidas en la agenda anual del CONFIS. Estos plazos podrán ser reconsiderados si el procedimiento implica garantizar la prestación del servicio público.

La Secretaría Técnica, podrá solicitar a las entidades información adicional, para efectuar el análisis de los temas. Esta información deberá remitirse dentro del plazo fijado en este numeral.

Los plazos aquí establecidos, se contarán a partir de la radicación de los documentos del tema a considerar y la entrega de la totalidad de los soportes requeridos. Sin la totalidad de los soportes, el tema no se entenderá radicado ni será presentado a consideración del CONFIS.

La Secretaría Técnica informará a las entidades acerca de las solicitudes que no cumplan con lo establecido en los numerales 10 y 11 del presente reglamento.

12. Transparencia y publicidad de las decisiones

La Secretaría Técnica del CONFIS publicará en la página de la Secretaría Distrital de Planeación las actas de cada sesión y los actos administrativos relativos a las decisiones que adopte dicho consejo.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS** ₉